

# CÓMO SE PAGAN LOS MEDICAMENTOS

Desde principios del 2004, la financiación pública de los medicamentos ha variado: se han establecido nuevos precios de referencia más bajos y, además, ya no es posible sustituir los medicamentos con un precio superior al de referencia por cualquier otro que tenga un precio igual o inferior.

Por otra parte, si el médico receta un medicamento con un

precio superior al precio de referencia que tenga genérico, el paciente ya no tiene la posibilidad de elegir el medicamento prescrito pagando la diferencia de precio; si desea ese medicamento deberá pagarlo en su totalidad. En la práctica, son casi 40 los fármacos con genérico, entre los que se encuentran Baycip, Klacid, Losec..., que se mantienen con un precio supe-

rior al de referencia.

En general, esta regulación supone una importante bajada de precios de los medicamentos financiados; aunque no se refiere a todos ellos, sí afecta a los que suponen un mayor gasto dentro del Sistema Nacional de Salud. En nuestra página de Internet [www.ocu.org](http://www.ocu.org) encontrará también información sobre este tema.

## Tipos de regímenes

Hay que distinguir la Seguridad Social de otros regímenes como Muface, Isfas y Mugeju, en los que el paciente paga el 30% del precio del medicamento.

Dentro de la Seguridad Social distinguimos entre:

– Trabajador en activo: Paga el 40% del precio del medicamento.

– Pensionista: No paga nada.

Para los medicamentos que llevan en el cupón precinto un círculo negro o círculo el paciente sólo paga el 10% del precio, con un máximo de 2,64 euros (en lugar del 30 o 40% correspondiente). Se trata de medicamentos de uso continuado como las insulinas o algunos antihiper-tensivos.

